

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2024-0750-O

Quito, D.M., 21 de febrero de 2024

**Asunto:** Solicitud de pronunciamiento jurídico respecto de la Disposición Transitoria Décima del Código Municipal

Señora Ingeniera

Claudia Patricia Otero Narvaez

**Gerente General**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS**

En su Despacho

De mi consideración:

Con oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0460-O de 20 de febrero de 2024, la Secretaría General del Concejo Metropolitano puso en conocimiento de la Procuraduría Metropolitana la resolución Nro. SGC-EXT-005-CCL-003-2024 de la Comisión de Codificación Legislativa, que señala:

*“(...) durante el tratamiento del primer punto del orden del día: “1. Procesamiento de las observaciones del proyecto de Ordenanza Metropolitana de Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito” y resolución al respecto.”, resolvió: “Solicitar que en el plazo de 48 horas la Subcomisión Técnica realice un informe sobre las observaciones relativas a la eliminación de disposiciones transitorias y los artículos 4278 al 4291.”*

Al respecto, la Disposición Transitoria Décima del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece:

*“**Décima.** - La Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, calculará el valor de la contribución especial de mejoras correspondiente a los costos de construcción de la Ruta Viva, a quince años, sobre la base de la información emitida por la Dirección Metropolitana de Catastros, conforme lo dispuesto en el artículo 87 del Código Orgánico Tributario.*

*La Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas remitirá a la Dirección Metropolitana Tributaria, los valores de la contribución especial de mejoras por la construcción de la Ruta Viva hasta el final del ejercicio fiscal del presente año, para que se pueda realizar el cobro respectivo.”*

En este sentido, a fin de cumplir con lo resuelto por la Comisión de Codificación

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2024-0750-O

Quito, D.M., 21 de febrero de 2024

Legislativa dentro del plazo otorgado, y al enmarcarse la referida disposición en el ámbito de sus atribuciones y competencias, me permito solicitar se sirva emitir un pronunciamiento jurídico respecto de la permanencia o eliminación dicha disposición, a fin de que sea incorporada o no en la codificación del Código Municipal para el año 2024.

Solicito gentilmente que dicho pronunciamiento sea emitido en el lapso de 24 horas.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Paola Anabel Crespo Enríquez  
**SUBPROCURADORA DE ASESORÍA GENERAL -FUNCIONARIO DIRECTIVO  
3  
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA  
GENERAL**

Copia:

Señor Doctor  
Fausto Andrés Segovia Salcedo  
**Procurador Metropolitano  
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE  
QUITO**

Señora Doctora  
Libia Fernanda Rivas Ordoñez  
**Secretaria General  
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Doctor  
Juan Diego Jácome Ordoñez  
**Funcionario Directivo 5  
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE  
QUITO**

Señorita Abogada  
Liceth Estefanía Sánchez Rodríguez  
**Funcionario Directivo 7  
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE**



Oficio Nro. GADDMQ-PM-2024-0750-O

Quito, D.M., 21 de febrero de 2024

**QUITO - SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA GENERAL**

Señor Abogado

Leo Zanoni Arévalo Serrano

**Servidor Municipal 13**

**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE  
QUITO - SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA GENERAL**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Leo Zanoni Arévalo Serrano	lz	PM-SAG	2024-02-21	
Aprobado por: Paola Anabel Crespo Enríquez	pc	PM-SAG	2024-02-21	

